

Rad.761114003001-2023-00171-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Agosto veintitrés (23) de 2023.

> **JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA** Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: VALPFARMA S.A.S. NIT 900.830.528 - 2 DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A. NIT 900.249.053-5

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00171-00

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1956

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Trece (13) de septiembre del dos mil veintitres (2023)

Dentro del presente proceso, se atienden pronunciamientos de distintas entidades esto es Medisanitas S.A.S, -Compañía de Medicina Prepagada- y Banco Av Villas, sobre el embargo de las cuentas bancarias y créditos de la entidad demandada.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante, los anteriores pronunciamientos de las entidades Medisanitas S.A.S, -Compañía de Medicina Prepagada- y Banco Av Villas, sobre el embargo de las cuentas bancarias y créditos de la entidad demandada, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

Mariela R

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ **JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 125.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA